

“Por la cual se realiza un encargo de funciones por ausencia temporal”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario de la Función Pública” modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.

(...)” (Subrayado y negrillas fuera de texto.)

Que, en relación con el encargo para asumir funciones de empleos diferentes, a los cuales son titulares los servidores, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, para el buen desarrollo de la función y el servicio público a su cargo, debe disponer lo pertinente en materia de administración del recurso humano.

Que el (la) señor (a) PEDRO DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79642822, desempeña el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección E de Policía de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que, mediante la Resolución No. 0342 del 14 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión del Talento Humano, concedió vacaciones remuneradas a favor del (la) señor (a) PEDRO DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el 15 de junio al 6 de julio de 2021, inclusive.

“Por la cual se realiza un encargo de funciones por ausencia temporal”

Que de acuerdo con lo anterior y dada la naturaleza del mencionado empleo, se hace necesario encargar de sus funciones a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, se pudo establecer que, el (la) señor(a) JUAN PABLO QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79653747, quien desempeña actualmente el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24, acredita los requisitos exigidos para desempeñar mediante encargo, las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección E de Policía, de la Alcaldía Local de Puente Aranda, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar a partir del 15 de junio y hasta el 6 de julio de 2021, inclusive, al (la) señor (a) JUAN PABLO QUINTERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79653747, de las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección E de Policía de la Alcaldía Local de Puente Aranda; esto es durante el período de vacaciones otorgadas al (la) señor (a) PEDRO DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su empleo actual.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

10 JUN 2021

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

Revisó y aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora de GTH
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya - Director Jurídico
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Abogada externa DGTH
Revisó: Valentina Zuluaga Tamayo - Abogada DGTH
Elaboró: Ligia Nelly Tilagay Sánchez - Profesional Universitario DGTH

